



RAD. No. 2023-00515-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente VERBAL-PERTENENCIA-- seguido por ZOLLIANNE SOLANO VÁSQUEZ a través de apoderado Contra VICTOR MANUEL JAIME PÉREZ, BARBARA PÉREZ DE JAIME Y PERSONAS INDETERMINADAS. Así mismo se le informa que consultado con el personal de secretaría no se recibió memorial de subsanación siendo que el término se venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer.

Barranquilla 27 de septiembre de 2023

LA SECRETARIA

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.  
Veintisiete, (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que antecede y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1º- Rechazar el presente proceso VERBAL-PERTENENCIA-- por las razones anteriormente mencionadas.
- 2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE  
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ

Firmado Por:  
Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29a27e1a10f241a9288c45b66099ec699d686d147b64d422afa36aae52d9d31d

Documento generado en 27/09/2023 08:55:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>